

Boletín Oficial Municipal N° 1658**Corrientes, 16 de Mayo de 2012****Resoluciones**

N° 1179: Otorga un permiso precario de ocupación del espacio público - 2 (dos) Carros Móviles ubicado en calle Chaco entre Pellegrini y 9 de julio – Anexo I.

N° 71 del Honorable Concejo Deliberante: Aprueba en 1° lectura -Mod. Art. 106° de la Ordenanza 5617 y Art. 8 de la Ordenanza N° 5618.

N° 52-P-12: Convoca Audiencia Pública (Proyecto de Ordenanza –Modifica Ordenanza 5617 Art. 106 y Art. 8 de la Ordenanza 5618).

Juzgado de Faltas N° 1

Causa N° 1049-F-2012 c/Flores, Jorge Leonardo.

Causa N° 1082-R-2012 c/ Ros, Carlos Daniel.

Causa N° 1084-B-2012 c/Balbuena, Enrique Antonio.

Causa N° 1085-N-2012 c/Navarro, Juan Marcelo.

Causa N° 1153-C-2012 c/Correa, José Luís.

Causa N° 1146-P-2012 c/Ponce, Sergio Anselmo.

Causa N° 1112-M-2012 c/Meza, Ricardo Ariel.

Causa N° 1109-F-2012 c/Figueroa, Gustavo Emiliano.

Causa N° 1104-D-2012 c/Díaz, Leli.

Causa N° 1101-M- 2012 c/Martínez, Samuel Augusto.

Causa N° 1095-G-2012 c/Ghisoli, Juan Manuel.

Causa N° 1094-V-2012 c/ Vallarino, Cristian Esteban.

Causa N° 1087-N-2012 c/Neira, Martín Eduardo.

Causa N° 1107-R-2012 c/Quiróz, Paula Nahir.

Resolución Abreviada

N° 1180: Aprueba el trámite de Contratación Directa a favor de Verón, Cristina Mercedes –Anexo.

Disposiciones Abreviadas**Viceintendencia**

N° 103: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Mis Mejores Amigos.

N° 104: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Carmen Vedoya.

Secretaría General de Gobierno

N° 320: Aprueba los débitos de los gastos bancarios de la cuenta de esta Secretaría.

N° 321: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Carmen Bedoya.

N° 322: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Cochería Las Heras.

N° 323: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Almirón Distribuciones S.H.



Resolución N° 1179

Corrientes, 07 de Mayo de 2012

VISTO:

La Ordenanza N° 2852 y la Resolución N° 3427/09; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 2852 (B.O. N° 525 12/06/93), estableció el cese definitivo de todo tipo de autorización de uso de inmuebles de la comuna para fines distintos de la *actividad propia* del gobierno municipal.

Que por Resolución N° 3427/09, se otorgó permiso de ocupación de un espacio público, por el término de 2 años a dos carros móviles destinados a la elaboración y venta de hamburguesas y afines, en la dársena de la calle Chaco entre Pellegrini y 9 de Julio.

Que, encontrándose vencidas las autorizaciones de uso precario otorgadas oportunamente por la Administración Municipal, resulta de interés para esta gestión, procurar satisfacer las necesidades del servicio que se brinda a la población en general, con la modalidad de venta ambulante de productos alimenticios elaborados in situ con parada fija.

Que, consecuentemente se debe arbitrar los mecanismos administrativos que permitan la continuidad del funcionamiento temporal de los carros móviles mencionados, hasta tanto se efectúe una adjudicación de los espacios a través de un mecanismo de concesión por un proceso de licitación pública que garantice imparcialidad y transparencia.

Que, es obligación de la Municipalidad, reglar las actividades que se desarrollan en lugares públicos.

Que, a fojas 16/18 obra Dictamen N° 0218, de fecha 20 de Marzo de 2012, del Servicio Jurídico Permanente.

Que, es facultad del Señor Intendente, atento lo establece el Artículo 43°, Inciso 17) de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:**

Artículo 1°: Otorgar un permiso precario de ocupación del espacio público, hasta el 31 de diciembre de 2013, a 2 (dos) Carros Móviles ubicados sobre la dársena de la calle Chaco, entre Pellegrini y 9 de Julio, cuyos propietarios se detallan en el Anexo I de la presente; atento los fundamentos vertidos en los considerandos que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

Artículo 2°: Aprobar el Anexo I, como parte de la presente, en el cual se detallan los propietarios y/o responsables y determinan los sectores reservados en los que deberán localizarse cada uno de los mismos.

Artículo 3°: El Municipio en caso de realizarse eventos de interés general podrá requerir la liberación total o parcial de los espacios asignados, a este fin.

Artículo 4°: Los titulares de los carritos antes mencionados deberán contar, con la Habilitación Municipal correspondiente al rubro y actividad que desarrollan.

Artículo 5°: Los carros móviles abonarán mensualmente un canon por la ocupación, el que será determinado por la Dirección de Rentas de conformidad a la Ordenanza Tarifaria vigente. La inobservancia de las reglamentaciones municipales vigentes y el no pago del canon mensual, darán lugar a la revocación del permiso sin derecho a reclamo

OFICIO N° 580

Corrientes, 27 de Abril de 2012

Fallo N° 153, de fecha 20/04/2012

Causa N° 1.087/N/ 2012, c/ Neira, Martín Eduardo

Causa N° 1.087/N/2012 - Secuestro N° 35.461- caratulada: Infractor/a: NEIRA, MARTÍN EDUARDO, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle República Federativa del Brasil N° 1.251, de esta ciudad, a cargo de la suscripta Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del Dr. José Manuel Morales, a efectos de hacerle saber que se ha dictado el **Fallo N° 153**, de fecha 20/04/2012, el que transcripto en su parte pertinente Dice: *...VISTO...;* *RESULTA:....;* *CONSIDERANDO:....;* *FALLO:: I)...II) INHABILITAR a NEIRA, MARTÍN EDUARDO, D.N.I. N° 29.321.748, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS*, a partir de notificado en estado de ebriedad, violando lo establecido en el art. 86°, inc. a de la Ordenanza N° 3202/98, publicada por B.O.M. N° 558 Bis.- **RETENIENDO EL CARNÉ DE CONDUCTOR** del condenado en autos, que quedará depositado en guarda en la Secretaría del Juzgado por el mismo término de tiempo que dure la pena accesoria de inhabilitación. **III) OFICIESE**, a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, a efectos de comunicar lo dispuesto en el Punto II; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal, para publicación de lo dispuesto en el Punto II; conforme lo previsto por el art. 12 de la Ordenanza 2.081/90, a costa del condenado. **IV) NOTIFIQUESE....V)**

NOTIFIQUESE... Fdo.: Dra. Amelia Susana Merlo – Jueza de Faltas N° 1 – Dr. José Manuel Morales –Abogado–Secretario – Tribunal Municipal de Faltas – Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Dra. Amelia Susana Merlo
Juez de Faltas N° 1

Tribunal Municipal de Faltas
Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFICIO N° 589

Corrientes, 27 de Abril de 2012

Fallo N° 134, de fecha 11/04/2012

Causa N° 1.107/R/ 2012, c/ Quiróz, Paula Nahir

Causa N° 1.107/R/2012 -Secuestro N° 35.469- caratulada: Infractor/a: QUIROZ, PAULA NAHIR, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle República Federativa del Brasil N° 1.251, de esta ciudad, a cargo de la suscripta Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del Dr. José Manuel Morales, a efectos de hacerle saber que se ha dictado el **Fallo N° 134**, de fecha 11/04/2012, el que transcripto en su parte pertinente Dice: *...VISTO...;* *RESULTA:....;* *CONSIDERANDO:....;* *FALLO:: I)...II) INHABILITAR a QUIRÓZ, PAULA NAHIR, D.N.I. N° 35.223.342, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS*, a partir de notificado el

presente, por conducir en estado de ebriedad, violando lo establecido en el art. 86º, inc. a de la Ordenanza Nº 3202/98, publicada por B.O.M. Nº 558 Bis.- **RETENIENDO EL CARNÉ DE CONDUCTOR** del condenado en autos, que quedará depositado en guarda en la Secretaría del Juzgado por el mismo término de tiempo que dure la pena accesoria de inhabilitación. **III) OFICIESE**, a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, a efectos de comunicar lo dispuesto en el Punto II; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal, para publicación de lo dispuesto en el Punto II; conforme lo previsto

por el art. 12 de la Ordenanza 2.081/90, a costa del condenado. **IV) NOTIFIQUESE...** **V) NOTIFIQUESE...** Fdo.: Dra. Amelia Susana Merlo – Jueza de Faltas Nº 1 – Dr. José Manuel Morales – Abogado–Secretario – Tribunal Municipal de Faltas – Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Dra. Amelia Susana Merlo
Juez de Faltas Nº 1
Tribunal Municipal de Faltas
Municipalidad de la ciudad de corrientes

Nº 324: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Nilda Mabel Yaeger Bullon.

Nº 325: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Carlos Roberto Sommer.

Nº 326: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Industrial Gaseosa S.R.L.

Nº 327: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Legar S.R.L.

Secretaría de Economía y Hacienda

Nº 394: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Sergio F. Lapertosa.

Nº 404: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor del Instituto de Cultura Popular.

Nº 405: Aprueba la rendición Nº 5 del Fondo Permanente para el Programa de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis.

Nº 406: Aprueba la rendición Nº 4 del Fondo Permanente de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente.

Nº 407: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Zulma Elizabeth López.

Nº 408: Adjudica la compra Directa a favor de Electromundo.

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Nº 496: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Resch Claudia Valeria.

Nº 497: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Lencinas Ramón O., Rodriguez Carlos S. y Lencinas José A. S.H.

Nº 498: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Luis A. Cuadrado.

Nº 499: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Comercial Libertad S.R.L.

Nº 500: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Gomez Palermo Antonio Ramón.

Nº 501: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Bruno Gerfarth.

Nº 502: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de H.J.B. Ingeniería y Tecnología S.R.L.

Nº 503: Aprueba la rendición y autoriza la reposición Nº 3 de la Caja Chica de la Dirección General de Programas y Proyectos.

Nº 504: Aprueba la rendición y autoriza la reposición Nº 3 de la Caja Chica de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Nº 505: Aprueba la rendición y autoriza la reposición Nº 6 de la Caja Chica de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Nº 519: Aprueba el trámite de Contratación Directa a favor de Don Corleone.

Nº 521: Aprueba el trámite de Compra Directa a favor de varias firmas del medio.

Nº 522: Aprueba el trámite de Contratación Directa a favor de Martínez Myriam Lilian.

Nº 523: Aprueba el trámite de Contratación Directa a favor de S.A.D.O.Y.E.A.V.

Nº 524: Aprueba el trámite de Contratación Directa a favor de Parthimos Jorge Américo.

Nº 525: Aprueba el trámite de Contratación Directa a favor de S.A.D.O.Y.E.A.V.

Resolución N° 52-P-12**Corrientes, 14 de Mayo de 2012****VISTO:**

El Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal, El expediente 87-D-2012 (94-I-2012) Ref. A Modificaciones al Código Fiscal Municipal y Tarifaria 2012, y

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión Ordinaria del día 10 de Mayo de 2012, se dio aprobación a la Primera Lectura a el expediente citado en le visto, cuyo propósito es la modificar el Artículo 106 del Código Fiscal Municipal (Ord. N° 5617) y el artículo N° 8 de la Ordenanza Tarifaria 2012 (Ord. 5618).

Que, tal como establece nuestra Carta Orgánica Municipal, es requisito esencial, cuando se trata de modificar impuestos o tasas debe someterse al procedimiento de Audiencia Pública entre la Primera Lectura y su aprobación definitiva, con la finalidad de dar conocimiento y participación amplia al tratamiento del tema en cuestión.-

Que, con dicho propósito se deberá fijar día y hora y lugar para la realización de la aludida Audiencia Pública.-

Que, es facultad de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante dictar la Presente Resolución conforme lo determinan las normas vigentes.

POR ELLO

**LA PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE**

RESUELVE

ARTICULO 1°: CONVOCAR a Audiencia Pública a los vecinos de la Ciudad de Corrientes, en cumplimiento del Art. 37° de la Carta Orgánica y el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 5345, observando los siguientes parámetros:

Agenda: Proyecto de Ordenanzas, modificando el Artículo 106 del Código Fiscal (Ord. N° 5617) y el artículo N° 8 de la Ordenanza Tarifaria (Ord. 5618).

Autoridad Convocante: Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes.

Objeto: Expresar opinión respecto del Proyecto de Ordenanza Expte.87-D-2012, (94-I-2012)

Lugar, Fecha y Hora: 25 de Mayo 1100, 11 de Junio de 2012 a las 08,00hs

Requisitos para participar: Retirar el formulario de inscripción disponible en la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, o imprimirlo de los sitios Web www.concejocorrientes.gob.ar y www.ciudaddecorrientes.gob.ar

Lugar y plazo para la Inscripción: En la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, en horario de 7 a 13 hs., hasta el 6 de Junio del 2012, inclusive.-

ARTICULO 2°: Publicar el Art. 1° de la presente Resolución, por cinco (5) días en el Boletín Oficial Municipal, Tres diarios de Circulación Municipal, Seis Emisora Radiales de la Ciudad, en las Paginas Web del Honorable Concejo Deliberante y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ARTICULO 3°: La presente resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

OFICIO N° 586**Corrientes, 27 de Abril de 2012****Fallo N° 146**, de fecha 18/04/2012**Causa N° 1.101/M/ 2012, c/ Martínez, Samuel Augusto**

Causa N° 1.101/M/ 2012 - Secuestro N° 13.093- caratulada: Infractor/a: MARTÍNEZ, SAMUEL AUGUSTO, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle República Federativa del Brasil N° 1.251, de esta ciudad, a cargo de la suscripta Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del Dr. José Manuel Morales, a efectos de hacerle saber que se ha dictado el **Fallo N° 146**, de fecha 18/04/2012, el que transcripto en su parte pertinente Dice: ...VISTO....; RESULTA:....; CONSIDERANDO:....; FALLO:: I)....II) INHABILITAR a MARTÍNEZ, SAMUEL AUGUSTO, D.N.I. N° 29.672.751, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado, POR EL TÉRMINO DE CINCUENTA (50) DÍAS CORRIDOS, a partir de notificado el presente, por conducir en estado de ebriedad, violando lo establecido en el art. 86°, inc. a de la Ordenanza N° 3202/98, publicada por B.O.M. N° 558 Bis.- RETENIENDO EL CARNÉ DE CONDUCTOR del condenado en autos, que quedará depositado en guarda en la Secretaría del Juzgado por el mismo término de tiempo **III) OFICIESE**, a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, a efectos de comunicar lo dispuesto en el Punto II; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal, para publicación de lo dispuesto en el Punto II; conforme lo previsto por el art. 12 de la Ordenanza 2.081/90, a costa del condenado. **IV) NOTIFIQUESE.V) NOTIFIQUESE...**

Fdo.: Dra. Amelia Susana Merlo – Jueza de Faltas N° 1 – Dr. José Manuel Morales – Abogado–Secretario – Tribunal Municipal de Faltas – Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Dra. Amelia Susana Merlo
Juez de Faltas N° 1**

Tribunal Municipal de Faltas
Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFICIO N° 584**Corrientes, 27 de Abril de 2012****Fallo N° 137**, de fecha 11/04/2012**Causa N° 1.095/G/ 2012, c/ Ghisoli, Juan Manuel**

Causa N° 1.095/G/2012 -Secuestro N° 35.474- caratulada: Infractor/a: GHISOLI, JUAN MANUEL, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle República Federativa del Brasil N° 1.251, de esta ciudad, a cargo de la suscripta Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del Dr. José Manuel Morales, a efectos de hacerle saber que se ha dictado el **Fallo N° 137**, de fecha 11/04/2012, el que transcripto en su parte pertinente Dice: ...VISTO....; RESULTA:....; CONSIDERANDO:....; FALLO:: I)....II) INHABILITAR a GHISOLI, JUAN MANUEL, D.N.I. N° 36.270.065, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado, POR EL TÉRMINO DE CUARENTA (40) DÍAS CORRIDOS, a partir de notificado el

presente, por conducir en estado de ebriedad, violando lo establecido en el art. 86º, inc. a de la Ordenanza Nº 3202/98, publicada por B.O.M. Nº 558 Bis.- **RETENIENDO EL CARNÉ DE CONDUCTOR** del condenado en autos, que quedará depositado en guarda en la Secretaría del Juzgado por el mismo término de tiempo que dure la pena accesoria de inhabilitación. **III) OFICIESE**, a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, a efectos de comunicar lo dispuesto en el Punto II; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal, para publicación de lo dispuesto en el Punto II; conforme lo previsto por el art. 12 de la Ordenanza 2.081/90, a costa del condenado. **IV) NOTIFIQUESE...V) NOTIFIQUESE...**
Fdo.: Dra. Amelia Susana Merlo – Jueza de Faltas Nº 1 – Dr. José Manuel Morales – Abogado–Secretario – Tribunal Municipal de Faltas – Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Dra. Amelia Susana Merlo
Juez de Faltas Nº 1
 Tribunal Municipal de Faltas
 Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFICIO Nº 582
Corrientes, 27 de Abril de 2012

Fallo Nº 144, de fecha 17/04/2012
Causa Nº 1.094/V/ 2012, c/ Vallarino, Cristian Esteban

Causa Nº 1.094/V/2012 -Secuestro
 Nº 35.473- caratulada: Infractor/a:
VALLARINO, CRISTIAN ESTEBAN, que

tramita por ante éste Juzgado de Faltas Nº 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle República Federativa del Brasil Nº 1.251, de esta ciudad, a cargo de la suscripta Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaría del Dr. José Manuel Morales, a efectos de hacerle saber que se ha dictado el **Fallo Nº 144**, de fecha 17/04/2012, el que transcripto en su parte pertinente Dice: **...VISTO...;** **RESULTA:....;** **CONSIDERANDO:....; FALLO: I)....II) INHABILITAR a VALLARINO, CRISTIAN ESTEBAN, D.N.I. Nº 28.089.038, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS**, a partir de notificado el presente, por conducir en estado de ebriedad, violando lo establecido en el art. 86º, inc. a de la Ordenanza Nº 3202/98, publicada por B.O.M. Nº 558 Bis.- **RETENIENDO EL CARNÉ DE CONDUCTOR** del condenado en autos, que quedará depositado en guarda en la Secretaría del Juzgado por el mismo término de tiempo que dure la pena accesoria de inhabilitación. **III) OFICIESE**, a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, a efectos de comunicar lo dispuesto en el Punto II; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal, para publicación de lo dispuesto en el Punto II; conforme lo previsto por el art. 12 de la Ordenanza 2.081/90, a costa del condenado. **IV) NOTIFIQUESE...V) NOTIFIQUESE...**
Fdo.: Dra. Amelia Susana Merlo – Jueza de Faltas Nº 1 – Dr. José Manuel Morales – Abogado–Secretario – Tribunal Municipal de Faltas – Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Dra. Amelia Susana Merlo
Juez de Faltas Nº 1
 Tribunal Municipal de Faltas
 Municipalidad de la ciudad de corrientes

alguno, debiendo cesar la actividad y desalojar el sector asignado.

Artículo 6º: El permiso otorgado no podrá ser transferido total o parcialmente, ni el permisionario asociarse a otras personas de existencia visible o ideal para explotar la actividad objeto de aquel. La trasgresión a lo establecido en el presente artículo será sancionada con la caducidad del permiso.

Artículo 7º: Para su funcionamiento, los carros móviles deberán estar provistos de Medidores de Agua Potable y Energía Eléctrica.

Artículo 8º: Autorícese a cada uno de los propietarios y/o responsables individualizados en el Anexo I, a la colocación de mesas y sillas frente a cada carro móvil, en un espacio sobre la acera oeste del Parque Camba Cuá, en un sector lindero a sus carros móviles y al cordón de la vereda, en un área de 3 mts. de ancho por 20 mts. de extensión, debiendo abstenerse de efectuar construcciones de solados, edificaciones fijas, cerramientos, cercos, vallas, montaje de estructuras temporarias, instalación de marquesinas, pérgolas, etc., de cualquier tipo que fuere como así tampoco modificar las condiciones materiales actuales y/o futuras que la Municipalidad efectúe.

Artículo 9º: El presente permiso, lleva implícita la facultad de la Municipalidad de

dejarlo sin efecto disponiendo el cese de la ocupación y/o clausura del carro Móvil por razones fundadas y sin derecho a los adjudicatarios a reclamos, compensaciones y /o indemnizaciones de ninguna índole.

Artículo 10º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno y los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 11º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma a través del Departamento Notificaciones de la Dirección General de Despacho, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P.AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P.MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

Nº	UBICACION	NOMBRE DE FANTASIA	ADJUDICATARIO	D.N.I. Nº
1	DARSENAL CALLE CHACO ENTRE PELLEGRINI Y 9 DE JULIO (LADO NORTE)	10 Y 10	SARMIENTO GLADYS GABRIELA	12.529.296
2	DARSENAL CALLE CAHCO ENTRE PELLEGRINI Y 9 DE JULIO (LADO SUR)	PALMEIRO MARIA EUGENITA	CRAK Y CRAK	22.641.780

Municipio Capitalino, reteniendo indebidamente fondos que deben atender un servicio público esencial.

Que, la deuda estimada que la DPEC mantiene con la Municipalidad de Corrientes asciende a una suma que supera los \$ 5.000.000 (Pesos Cinco Millones); dado que la última liquidación realizada por la DPEC al Municipio Capitalino fue correspondiente a la del mes de Marzo de 2011.

Que, habiendo transcurrido mas de un año sin que la DPEC cumpla con sus compromisos fijados en el Convenio como agente de percepción de la tasa, fijado por las normas citadas, resulta necesario encontrar una alternativa para que el Municipio Capitalino pueda recaudar con recursos propios, los fondos que le pertenecen para atender un servicio esencial como lo es el alumbrado público de la ciudad de Corrientes.

Que, a los fines expuestos en el párrafo anterior, resulta necesario modificar los artículos 106° del Código Fiscal y 8° de la Ordenanza Tarifaria.

Que, de acuerdo al artículo 37° de la Carta Orgánica Municipal corresponde dar al presente el trámite de doble lectura, correspondiendo al Honorable Concejo Deliberante aprobar la primer lectura mediante el dictado de la correspondiente Resolución.

Que, en uso de sus facultades el Honorable Concejo Deliberante, obra en consecuencia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

RESUELVE

Artículo.-1°.- APROBAR la PRIMER LECTURA de la modificación del Art. 106° de la Ordenanza N° 5617 (Código Fiscal) el que quedará redactado de la siguiente manera: «El servicio municipal de Alumbrado Público abonará por los servicios municipales relativos al mantenimiento del sistema de alumbrado público tales como: reposición de lámparas, limpieza de artefactos, pintado de columnas, mantenimiento preventivo y correctivo en general, asumidos por la Municipalidad. La obligación resultará de una proporción sobre la Contribución por Servicios a la Propiedad que fije la misma Ordenanza Tarifaria».

Artículo.-2°.- APROBAR la PRIMER LECTURA de la modificación del Art. 8° de la Ordenanza N° 5618 (Tarifaria), el que quedará redactado de la siguiente manera: «Para el servicio municipal de alumbrado público se aplicará un 25% (veinticinco por ciento) sobre la liquidación resultante en el Art. 7° de la presente ordenanza para los usuarios residenciales. Para el resto de los usuarios se aplicará un 70% (setenta por ciento) por sobre la liquidación correspondiente».

Artículo.-3°.- LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo.-4°.- REMITASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

Artículo.- 5°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL
HONORABLE CONCEJO

**Dra. Amelia Susana Merlo
Juez de Faltas N° 1**

Tribunal Municipal de Faltas
Municipalidad de la ciudad de corrientes

**OFICIO N° 594
Corrientes, 27 de Abril de 2012**

Fallo N° 139, de fecha 17/04/2012
**Causa N° 1.112/M/ 2012, c/ Meza, Ricardo
Ariel**

Causa N° 1.112/M/ 2012 - Secuestro N° 35.467- caratulada: Infractor/a: MEZA, RICARDO ARIEL, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle República Federativa del Brasil N° 1.251, de esta ciudad, a cargo de la suscripta Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del Dr. José Manuel Morales, a efectos de hacerle saber que se ha dictado el **Fallo N° 139**, de fecha 17/04/2012, el que transcripto en su parte pertinente Dice:VISTO....; RESULTA:....; CONSIDERANDO:....; FALLO:: I)...II) **INHABILITAR a MEZA, RICARDO ARIEL, D.N.I. N° 23.663.421, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado, POR EL TÉRMINO DE CUARENTA (40) DÍAS CORRIDOS**, a partir de notificado el presente, por conducir en estado de ebriedad, violando lo establecido en el art. 86°, inc. a de la Ordenanza N° 3202/ 98, publicada por B.O.M. N° 558 Bis.- **RETENIENDO EL CARNÉ DE CONDUCTOR** del condenado en autos, que quedará depositado en guarda en la Secretaría del Juzgado por el mismo término de tiempo que dure la pena accesoria de inhabilitación. **III) OFICIESE**, a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, a efectos de

comunicar lo dispuesto en el Punto II; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal, para publicación de lo dispuesto en el Punto II; conforme lo previsto por el art. 12 de la Ordenanza 2.081/90, a costa del condenado. **IV) NOTIFIQUESE... V) NOTIFIQUESE... Fdo.:** Dra. Amelia Susana Merlo – Jueza de Faltas N° 1 – Dr. José Manuel Morales – Abogado–Secretario – Tribunal Municipal de Faltas – Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Dra. Amelia Susana Merlo
Juez de Faltas N° 1**

Tribunal Municipal de Faltas
Municipalidad de la ciudad de corrientes

**OFICIO N° 592
Corrientes, 27 de Abril de 2012**

Fallo N° 152, de fecha 20/04/2012
**Causa N° 1.109/F/ 2012, c/ Figueroa,
Gustavo Emiliano**

Causa N° 1.109/F/ 2012 -Secuestro N° 35.471- caratulada: Infractor/a: FIGUEROA, GUSTAVO EMILIANO, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle República Federativa del Brasil N° 1.251, de esta ciudad, a cargo de la suscripta Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del Dr. José Manuel Morales, a efectos de hacerle saber que se ha dictado el **Fallo N° 152**, de fecha 20/04/2012, el que transcripto en su parte pertinente Dice:VISTO....; RESULTA:....; CONSIDERANDO:....; FALLO:: I)...II) **INHABILITAR a FIGUEROA, GUSTAVO**

EMILIANO, D.N.I. N° 34.654.985, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, a partir de notificado el presente, por conducir en estado de ebriedad, violando lo establecido en el art. 86°, inc. a de la Ordenanza N° 3202/98, publicada por B.O.M. N° 558 Bis.- **RETENIENDO EL CARNÉ DE CONDUCTOR** del condenado en autos, que quedará depositado en guarda en la Secretaría del Juzgado por el mismo término de tiempo que dure la pena accesoria de inhabilitación. **III) OFICIESE**, a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, a efectos de comunicar lo dispuesto en el Punto II; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal, para publicación de lo dispuesto en el Punto II; conforme lo previsto por el art. 12 de la Ordenanza 2.081/90, a costa del condenado. **IV) NOTIFIQUESE.... V) NOTIFÍQUESE...** Fdo.: Dra. Amelia Susana Merlo – Jueza de Faltas N° 1 – Dr. José Manuel Morales – Abogado – Secretario – Tribunal Municipal de Faltas – Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Dra. Amelia Susana Merlo
Juez de Faltas N° 1
Tribunal Municipal de Faltas
Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFICIO N° 588

Corrientes, 27 de Abril de 2012

Fallo N° 143, de fecha 17/04/2012
Causa N° 1.104/D/ 2012, c/ Díaz, Leli

Causa N° 1.104/D/ 2012 -
Secuestro N° 35.464- caratulada: Infraactor/a:

DÍAZ, LELI, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle República Federativa del Brasil N° 1.251, de esta ciudad, a cargo de la suscripta Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaría del Dr. José Manuel Morales, a efectos de hacerle saber que se ha dictado el **Fallo N° 143**, de fecha 17/04/2012, el que transcripto en su parte pertinente Dice:VISTO....; RESULTA:....; CONSIDERANDO:....; FALLO: **I)...II) INHABILITAR a DÍAZ, LELI, D.N.I. N° 10.666.000, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado, POR EL TÉRMINO DE CUARENTA (40) DÍAS CORRIDOS**, a partir de notificado el presente, por conducir en estado de ebriedad, violando lo establecido en el art. 86°, inc. a de la Ordenanza N° 3202/98, publicada por B.O.M. N° 558 Bis.- **RETENIENDO EL CARNÉ DE CONDUCTOR** del condenado en autos, que quedará depositado en guarda en la Secretaría del Juzgado por el mismo término de tiempo que dure la pena accesoria de inhabilitación. **III) OFICIESE**, a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, a efectos de comunicar lo dispuesto en el Punto II; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal, para publicación de lo dispuesto en el Punto II; conforme lo previsto por el art. 12 de la Ordenanza 2.081/90, a costa del condenado. **IV) NOTIFIQUESE.... V) NOTIFÍQUESE...** Fdo.: Dra. Amelia Susana Merlo – Jueza de Faltas N° 1 – Dr. José Manuel Morales – Abogado – Secretario – Tribunal Municipal de Faltas – Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Dra. Amelia Susana Merlo
Juez de Faltas N° 1
Tribunal Municipal de Faltas
Municipalidad de la ciudad de corrientes

ARTICULO 4°: REGISTRECE, COMUNIOQUESE Y ARCHIVESE.

alumbrado público, según lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Municipal».

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Ricardo Juan Burella
SECRETARÍO
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 71
Corrientes, 10 de Mayo de 2012

V I S T O:

El Expediente N° 87-D-12 (94-I-12) y el convenio suscripto entre DPEC y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes aprobado por Resolución N° 1127 de fecha 29 de noviembre de 2002 y homologado por Ordenanza N° 3781 de fecha 08 de Enero de 2003, las Ordenanzas N° 5617 (Código Fiscal) y N° 5618 (Tarifaria); y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3781, de fecha 08 de Enero de 2003, se homologó el Convenio suscripto entre la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC) y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (el Convenio), el que también fuera oportunamente aprobado por Resolución del Departamento Ejecutivo N° 1127/2002.

Que, el Convenio establece, en su cláusula SEGUNDA que: «La Dirección facturará a sus usuarios de la Ciudad de Corrientes, en concepto de servicio de

Que, por lo establecido en la cláusula SEGUNDA del Convenio la DPEC actúa como agente de percepción respecto de la tasa de alumbrado público, actualmente regulado por los artículos 106 del Código Fiscal y 8 de la Ordenanza Tarifaria.

Que, el artículo 106 del Código Fiscal establece que «el servicio municipal de Alumbrado Público se abonará sobre el consumo de energía eléctrica. La empresa proveedora actuará como agente de Recaudación, percibiendo los importes que deban abonarse en la forma y tiempo que fije la Ordenanza Tarifaria».

Que, el artículo 8 de la Ordenanza Tarifaria fija «los importes fijos a tributar por mes en función de la tarifa de la empresa prestadora y escala de consumo».

Que, tanto el artículo 106 del Código Fiscal como el artículo 8 de la Ordenanza Tarifaria, establecen formas de determinar el pago de la Tasa de Alumbrado Público que se encuentran asociados directamente al consumo eléctrico determinado por la empresa prestadora de energía (DPEC).

Que, por tal motivo, las normas citadas en sus redacciones actuales, imposibilitan al Municipio Capitalino percibir, con recursos propios, el cobro de dicha tasa, puesto que resulta imposible conocer los respectivos consumos eléctricos de cada contribuyente.

Que, por otra parte, la DPEC, en cumplimiento del Convenio y normas vigentes, continúa percibiendo la tasa de Alumbrado Público, empero, incumple con su obligación de depositar lo percibido al

esta ciudad, a cargo de la suscripta Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaría del Dr. José Manuel Morales, a efectos de hacerle saber que se ha dictado el **Fallo N° 147**, de fecha 18/04/2012, el que transcripto en su parte pertinente Dice: ...VISTO...; RESULTA:....; CONSIDERANDO:....; FALLO:: I)....II) INHABILITAR a CARLOS DANIEL ROS, D.N.I. N° 24.257.262, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, a partir de notificado el presente, por conducir en estado de ebriedad, violando lo establecido en el art. 86°, inc. a de la Ordenanza N° 3202/98, publicada por B.O.M. N° 558 Bis.- **RETENIENDO EL CARNÉ DE CONDUCTOR** del condenado en autos, que quedará depositado en guarda en la Secretaría del Juzgado por el mismo término de tiempo que dure la pena accesoria de inhabilitación. **III) OFICIESE**, a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, a efectos de comunicar lo dispuesto en el Punto II; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal, para publicación de lo dispuesto en el Punto II; conforme lo previsto por el art. 12 de la Ordenanza 2.081/90, a costa del condenado. **IV) NOTIFIQUESE....V) NOTIFIQUESE...** Fdo.: Dra. Amelia Susana Merlo – Jueza de Faltas N° 1 – Dr. José Manuel Morales – Abogado–Secretario – Tribunal Municipal de Faltas – Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Dra. Amelia Susana Merlo
Juez de Faltas N° 1

Tribunal Municipal de Faltas
Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFICIO N° 576

Corrientes, 27 de Abril de 2012

Fallo N° 149, de fecha 19/04/2012
Causa N° 1.084/B/ 2012, c/ / Balbuena, Enrique Antonio

Causa N° 1.084/B/ 2012 -Secuestro N° 35.458- caratulada: Infractor/a: BALBUENA, ENRIQUE ANTONIO, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle República Federativa del Brasil N° 1.251, de esta ciudad, a cargo de la suscripta Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaría del Dr. José Manuel Morales, a efectos de hacerle saber que se ha dictado el **Fallo N° 149**, de fecha 19/04/2012, el que transcripto en su parte pertinente Dice: ...VISTO...; RESULTA:....; CONSIDERANDO:....; FALLO:: I)....II) INHABILITAR a BALBUENA, ENRIQUE ANTONIO, D.N.I. N° 29.672.701, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, a partir de notificado el presente, por conducir en estado de ebriedad, violando lo establecido en el art. 86°, inc. a de la Ordenanza N° 3202/98, publicada por B.O.M. N° 558 Bis.- **RETENIENDO EL CARNÉ DE CONDUCTOR** del condenado en autos, que quedará depositado en guarda en la Secretaría del Juzgado por el mismo término de tiempo que dure la pena accesoria de inhabilitación. **III) OFICIESE**, a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, a efectos de comunicar lo dispuesto en el Punto II; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal, para publicación de lo dispuesto en el Punto II; conforme lo previsto por el art. 12 de la Ordenanza 2.081/90, a costa del condenado. **IV) NOTIFIQUESE....V) NOTIFIQUESE...** Fdo.: Dra. Amelia Susana Merlo – Jueza de Faltas N° 1 – Dr. José Manuel Morales – Abogado–Secretario –

Tribunal Municipal de Faltas –
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Dra. Amelia Susana Merlo
Juez de Faltas N° 1

Tribunal Municipal de Faltas
Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFICIO N° 578

Corrientes, 27 de Abril de 2012

Fallo N° 142, de fecha 17/04/2012

Causa N° 1.085/N/ 2012, c/ Navarro, Juan Marcelo

Causa N° 1.085/N/ 2012 - Secuestro N° 35.459- caratulada: Infractor/a: NAVARRO, JUAN MARCELO, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle República Federativa del Brasil N° 1.251, de esta ciudad, a cargo de la suscripta Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaría del Dr. José Manuel Morales, a efectos de hacerle saber que se ha dictado el **Fallo N° 142**, de fecha 17/04/2012, el que transcripto en su parte pertinente Dice: ...VISTO...; RESULTA:....; CONSIDERANDO:....; FALLO:: I)....II) INHABILITAR a NAVARRO, JUAN MARCELO, D.N.I. N° 30.142.085, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado, POR EL TÉRMINO DE CUARENTA (40) DÍAS CORRIDOS, a partir de notificado el presente, por conducir en estado de ebriedad, violando lo establecido en el art. 86°, inc. a de la Ordenanza N° 3202/98, publicada por B.O.M. N° 558 Bis.-

RETENIENDO EL CARNÉ DE CONDUCTOR del condenado en autos, que quedará depositado en guarda en la Secretaría del Juzgado por el mismo término de tiempo que dure la pena accesoria de inhabilitación. **III) OFICIESE**, a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, a efectos de comunicar lo dispuesto en el Punto II; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal, para publicación de lo dispuesto en el Punto II; conforme lo previsto por el art. 12 de la Ordenanza 2.081/90, a costa del condenado. **IV) NOTIFIQUESE....V) NOTIFIQUESE...** Fdo.: Dra. Amelia Susana Merlo – Jueza de Faltas N° 1 – Dr. José Manuel Morales – Abogado–Secretario – Tribunal Municipal de Faltas – Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Dra. Amelia Susana Merlo
Juez de Faltas N° 1

Tribunal Municipal de Faltas
Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFICIO N° 596

Corrientes, 07 de Mayo de 2012

Fallo N° 167, de fecha 04/05/2012

Causa N° 1.153/C/ 2012, c/ Correa, José Luís

Causa N° 1.153/C/ 2012 -Secuestro N° 13.718- caratulada: Infractor/a: CORREA, JOSÉ LUÍS, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle República Federativa del Brasil N° 1.251, de esta ciudad, a cargo de la suscripta Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaría del Dr. José Manuel

Morales, a efectos de hacerle saber que se ha dictado el **Fallo Nº 167**, de fecha 04/05/2012, el que transcrito en su parte pertinente Dice:VISTO.....; RESULTA:.....; CONSIDERANDO:.....; FALLO:: I)....**II) INHABILITAR a CORREA, JOSÉ LUÍS, D.N.I. Nº 39.193.458, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado, POR EL TÉRMINO DE CUARENTA (40) DÍAS CORRIDOS**, a partir de notificado el presente, por conducir en estado de ebriedad, violando lo establecido en el art. 86º, inc. a de la Ordenanza Nº 3202/98, publicada por B.O.M. Nº 558 Bis.- **RETENIENDO EL CARNÉ DE CONDUCTOR** del condenado en autos, que quedará depositado en guarda en la Secretaría del Juzgado por el mismo término de tiempo que dure la pena accesoria de inhabilitación. **III) OFICIESE**, a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, a efectos de comunicar lo dispuesto en el Punto II; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal, para publicación de lo dispuesto en el Punto II; conforme lo previsto por el art. 12 de la Ordenanza 2.081/90, a costa del condenado. **IV) NOTIFIQUESE....V) NOTIFIQUESE...** Fdo.: Dra. Amelia Susana Merlo – Jueza de Faltas Nº 1 – Dr. José Manuel Morales – Abogado–Secretario – Tribunal Municipal de Faltas – Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Dra. Amelia Susana Merlo
Juez de Faltas Nº 1
Tribunal Municipal de Faltas
Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFICIO Nº 597
Corrientes, 07 de Mayo de 2012

Fallo Nº 169, de fecha 07/05/2012

Causa Nº 1.146/P/ 2012, c/ Ponce, Sergio Anselmo

Causa Nº 1.146/P/2012 -Secuestro Nº 35.482- caratulada: Infractor/a: PONCE, SERGIO ANSELMO, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas Nº 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle República Federativa del Brasil Nº 1.251, de esta ciudad, a cargo de la suscripta Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaría del Dr. José Manuel Morales, a efectos de hacerle saber que se ha dictado el **Fallo Nº 169**, de fecha 07/05/2012, el que transcrito en su parte pertinente Dice:VISTO.....; RESULTA:.....; CONSIDERANDO:.....; FALLO:: I)....**II) INHABILITAR a PONCE, SERGIO ANSELMO, D.N.I. Nº 22.752.195, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado, POR EL TÉRMINO DE CUARENTA (40) DÍAS CORRIDOS**, a partir de notificado el presente, por conducir en estado de ebriedad, violando lo establecido en el art. 86º, inc. a de la Ordenanza Nº 3202/98, publicada por B.O.M. Nº 558 Bis.- **RETENIENDO EL CARNÉ DE CONDUCTOR** del condenado en autos, que quedará depositado en guarda en la Secretaría del Juzgado por el mismo término de tiempo que dure la pena accesoria de inhabilitación. **III) OFICIESE**, a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, a efectos de comunicar lo dispuesto en el Punto II; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal, para publicación de lo dispuesto en el Punto II; conforme lo previsto por el art. 12 de la Ordenanza 2.081/90, a costa del condenado. **IV) NOTIFIQUESE....V) NOTIFIQUESE...** Fdo.: Dra. Amelia Susana Merlo – Jueza de Faltas Nº 1 – Dr. José Manuel Morales – Abogado–Secretario – Tribunal Municipal de Faltas – Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Lic. Miriam Coronel
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Ricardo Juan Burella
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

OFICIO Nº 571
Corrientes, 27 de Abril de 2012

Fallo Nº 111, de fecha 10/04/2012
Causa Nº 1.049/F/ 2012, c/ Flores, Jorge Leonardo

Causa Nº 1.049/F/ 2012 - Secuestro Nº 13.672- caratulada: Infractor/a: FLORES, JORGE LEONARDO, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas Nº 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle República Federativa del Brasil Nº 1.251, de esta ciudad, a cargo de la suscripta Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaría del Dr. José Manuel Morales, a efectos de hacerle saber que se ha dictado el **Fallo Nº 111**, de fecha 10/04/2012, el que transcrito en su parte pertinente Dice:VISTO.....; RESULTA:.....; CONSIDERANDO:.....; FALLO: I)....**II) INHABILITAR a FLORES, JORGE LEONARDO, D.N.I. Nº 32.836.955, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS**, a partir de notificado el presente, por conducir en estado de ebriedad, violando lo establecido

en el art. 86º, inc. a de la Ordenanza Nº 3202/98, publicada por B.O.M. Nº 558 Bis.- **RETENIENDO EL CARNÉ DE CONDUCTOR** del condenado en autos, que quedará depositado en guarda en la Secretaría del Juzgado por el mismo término de tiempo que dure la pena accesoria de inhabilitación. **III) OFICIESE**, a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, a efectos de comunicar lo dispuesto en el Punto II; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal, para publicación de lo dispuesto en el Punto II; conforme lo previsto por el art. 12 de la Ordenanza 2.081/90, a costa del condenado. **IV) NOTIFIQUESE....V) NOTIFIQUESE...** Fdo.: Dra. Amelia Susana Merlo – Jueza de Faltas Nº 1 – Dr. José Manuel Morales – Abogado–Secretario – Tribunal Municipal de Faltas – Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Dra. Amelia Susana Merlo
Juez de Faltas Nº 1
Tribunal Municipal de Faltas
Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFICIO Nº 574
Corrientes, 27 de Abril de 2012

Fallo Nº 147, de fecha 18/04/2012
Causa Nº 1.082/R/ 2012, c/ Ros, Carlos Daniel

Causa Nº 1.082/R/ 2012 -Secuestro Nº 35.456- caratulada: Infractor/a: ROS, CARLOS DANIEL, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas Nº 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle República Federativa del Brasil Nº 1.251, de